



CONCURSO DE PRECIOS N° 22/18

Expte. N° 25610

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIA MÓVIL –MODALIDAD ÁREA PROTEGIDA- CON DESTINO A ORGANISMOS JUDICIALES DE NEUQUEN CAPITAL"

FECHA DE APERTURA: 05 de Septiembre de 2018

HORA: 09:00 Hs.

LUGAR: Departamento Compras y Contrataciones, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. Calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1º de la ciudad de Neuquén.

Firma y Sello del Oferente

PÁGINA N° _____

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52 - Piso 1º-Tel. (0299)443-1628/1077- NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



PEDIDO DE PRESUPUESTO: CONCURSO DE PRECIOS N° 22/18: "SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIA MÓVIL –MODALIDAD ÁREA PROTEGIDA- CON DESTINO A ORGANISMOS JUDICIALES DE NEUQUEN CAPITAL".

PROV.NRO	Nombre y Domicilio del Proveedor	EXPTE.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS			
		25610	DIA	MES	AÑO	HORA
			05	09	18	9:00

SEÑOR PROVEEDOR, sírvase cotizar el objeto que se indica a continuación, de acuerdo a las especificaciones que se detallan y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de la normativa establecida en el Decreto Reglamentario N° 2758/95.

Reng.	Cant. meses	Especificaciones	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
		<u>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</u>		
01	12	<p>Servicio médico de emergencia móvil –modalidad área protegida- con destino a organismos judiciales de Neuquén Capital, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Servicio de atención médica prehospitalaria de asistencia móvil en emergencias en organismos judiciales de Neuquén Capital que se detallan en ANEXO I, período 01/09/18 al 31/08/19, con un límite mensual de cinco (5) llamadas, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p style="text-align: right;">TOTAL..... \$ \$</p> <p>Costo de llamada excedente -----> \$</p> <p><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>Se adjuntan Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos I a VI.</p>		

SON PESOS:

Condición de pago: según cláusula 9) del Pliego de Condiciones Particulares.	Mantenimiento de la oferta: según cláusula 16) del Pliego de Condiciones Generales.	Plazo de ejecución: según cláusula 5) del Pliego de Condiciones Particulares.
---	--	--

Firma y Sello del Oferente

PÁGINA N° _____



ANEXO I

LISTADO DE DOMICILIOS DEL PODER JUDICIAL EN NEUQUÉN CAPITAL

Carlos H. Rodríguez N° 264
Basavilbaso N° 297
Chile N° 310
Diagonal 25 de Mayo N° 33 - 1º, 2º (of. 171 a 187) y 3º pisos
Diagonal 25 de Mayo N° 220
Córdoba N° 24 - UF 4 y 5
Elordi N° 412
Félix San Martín N° 354
Independencia N° 340/350
Yrigoyen N° 175
Alberdi N° 52 – PB, 1º, 2º, 3º y 4º pisos
Leloir N° 686
O'Higgins y Hua Hum
Pérez Novella N° 4754
Leloir N° 881
Rivadavia N° 205/211
San Martín N° 161
Trabajador Municipal N° 39 y 12 de Septiembre N° 1612
Fortín Confluencia N° 4250
Brown N° 155 / Diagonal Alvear N° 165

Firma y Sello del Oferente

PÁGINA N° _____



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
CONCURSO DE PRECIOS N° 22/18 – Expte. N° 25610

- 1) Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 22/18** caratulado: **"SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIA MÓVIL –MODALIDAD ÁREA PROTEGIDA- CON DESTINO A ORGANISMOS JUDICIALES DE NEUQUEN CAPITAL"**.
- 2) **ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES:** en el Departamento Compras y Contrataciones -Dirección General de Administración- sito en calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1º de la ciudad de Neuquén. Las propuestas serán abiertas el **día 05 de Septiembre de 2018 a las 9 hs.**, en presencia de las autoridades que representan al Poder Judicial y oferentes presentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios y demás asistentes que lo deseen. Asimismo se informa que la reunión de la Comisión de Preadjudicación designada para intervenir en esta contratación se reunirá el **día 07 de Septiembre de 2018 a las 11 hs.**
- 3) Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el que no deberá contener ningún sello por el cual pueda individualizarse a la casa remitente y en el que se consignará:
 - a. *Organismo contratante y domicilio*
 - b. *Número de Expediente y de Licitación o Concurso*
 - c. *Fecha y hora de apertura*Las propuestas serán firmadas por el proponente en todas sus fojas, pudiendo ser presentadas personalmente hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres. Todo error deberá ser salvado con firma. Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.
- 4) En las propuestas se consignarán los domicilios real y legal de los proponentes, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma. **COMPLETAR ANEXO I.**
- 5) Los oferentes deberán consignar en el **ANEXO II** una casilla de **correo electrónico** en la que recibirán las comunicaciones que sean necesarias efectuar en la presente contratación.
- 6) **Padrón de Proveedores.** La vigencia de la inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia, será verificada por el Organismo contratante en la página oficial de la Contaduría General de la Provincia, www.contadurianeneuquen.gov.ar, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 73/04, modificada por Disposición N° 43/11 y N° 37/13 de esa Contaduría General. En el supuesto que algún oferente no se encuentre inscripto o su inscripción esté vencida al momento de la adjudicación, dará lugar al rechazo de su oferta.
- 7) **Certificado de cumplimiento fiscal – web.** El Organismo contratante verificará vía web el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Proveedores y Contratistas atento a lo establecido por el Artículo 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/1995-Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141 - según Decreto N° 1394/14-, en consecuencia el oferente no deberá presentar el certificado fiscal para contratar con el Estado Provincial junto con el sobre propuesta.
La verificación se realizará con posterioridad a la celebración del acto de apertura de sobres y en el supuesto que algún oferente se encuentre **inhabilitado** por incumplimientos impositivos formales y/o materiales por los períodos fiscales no prescriptos, se le otorgará un plazo de cuatro (4) días hábiles a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas. Vencido dicho plazo sin que se de cumplimiento a lo requerido, se tendrá por desistida la oferta y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones (ejecución de la garantía de oferta), lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal. La presente cláusula alcanza a todos los oferentes, resulten o no preadjudicados.
- 8) El precio de la oferta será neto expresado en pesos. Deberá especificar el precio unitario del mismo. En caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.

Firma y Sello del Oferente

PÁGINA N° _____

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52 - Piso 1º-Tel. (0299)443-1628/1077- NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



- 9) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este Poder Judicial debe considerarse como "Consumidor Final" y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido. Al sólo efecto informativo, deberá indicar la alícuota del impuesto que integra el precio de su oferta. CUIT. 30-99906887-8.
- 10) La Preadjudicación recaerá en la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.
El dictamen de Preadjudicación, que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno, se dará a publicidad en la cartelera de la Administración General sita en calle Juan B. Alberdi N° 52 Planta Baja de la ciudad de Neuquén, **a partir del día 07 de Septiembre de 2018 a partir de las 14 hs.**
En caso de no haberse emitido el acta de preadjudicación el día previsto en el párrafo anterior, la Comisión publicará la información con la nueva fecha y hora en que ello ocurrirá. Una vez publicado el Dictamen respectivo, los oferentes tendrán un plazo perentorio de **3 (tres) días hábiles**, para formular las observaciones que estimen corresponder. **Dicho plazo se reducirá a veinticuatro horas cuando se trate de concursos de precios.**
- 11) Los datos impositivos del oferente serán verificados por el organismo contratante en la página institucional de la A.F.I.P. (<http://www.afip.gov.ar>) y de la Dirección Provincial de Rentas respectivamente.
- 12) **GARANTÍA DE OFERTA: COMPLETAR EL ANEXO V.** Las ofertas serán afianzadas por el proponente con el importe del 10% del valor total cotizado, tomando siempre la cifra más alta sobre la cotización. La garantía será extendida en pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma social o poder suficiente.
Devolución de garantía: en caso de no ser aceptada la propuesta por cualquiera de las causales definidas en el presente Pliego o bien en caso de no ser adjudicada la oferta, la Garantía de la Oferta, deberá ser retirada dentro de los treinta (30) días posteriores a la respectiva notificación. Vencido el plazo fijado precedentemente sin que se hubiere producido el retiro de la misma, por el Departamento Compras y Contrataciones se procederá a su destrucción.
- 13) **Consultas administrativas.** Todas las consultas e informes se realizarán hasta **3 (tres) días hábiles** antes de la fecha de apertura de sobres en el horario habitual de oficina en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, con domicilio en calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1º - Ciudad de Neuquén - Tel.: (0299) 443-1628/1077 - Correo electrónico: contrataciones@jusneuquen.gov.ar. La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 14) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego y su sometimiento a todas las disposiciones y a las del Régimen de Contrataciones vigente. (Decreto N° 2758/95) - Anexo II y sus modificaciones.
- 15) Deberá adjuntar sellado de ley de todas las fojas de la propuesta original por pesos uno (\$1.-) por cada una de ellas. Art. 14º inc. j) Ley Impositiva N° 3092. **La Dirección Provincial de Rentas- Organismo recaudador - determina el impuesto de sellos que debe tributar el contribuyente (oferente).**
- 16) **PLAZO MÍNIMO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: treinta (30) días corridos** a partir de la fecha de apertura, prorrogable por quince (15) días más. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo mencionado en primer término, ésta se considerará prorrogada automáticamente.
- 17) En el caso de sociedades o asociaciones deberá acreditar la representación legal del firmante (con Poder otorgado, Contrato social, Acta asamblea de directorio, etc.) en documentación simple, resaltando el párrafo correspondiente en que se determina esta situación y adjuntando nota en la que, en carácter de declaración jurada, manifieste la vigencia plena del poder de representación que acompaña. **COMPLETAR ANEXOS III y IV según corresponda.**

Firma y Sello del Oferente

PÁGINA N° _____



- 18) En todos los casos que en el presente pliego se mencione una marca, ello es en el entendimiento de determinar un estándar mínimo de calidad y sin que importe descartar ofertas, aún de marca diferente, de calidad igual o superior al parámetro mínimo exigido.
- 19) Finalizado el acto de Apertura, podrá solicitarse a los oferentes que en un plazo de **tres (3) días hábiles**, desde la notificación, **y excepto para lo establecido en las Cláusulas 6ª. y 7ª. del presente**, regularice aquellos requisitos exigidos y que se consideren subsanables.
En el caso que la Comisión de Preadjudicación considere conveniente solicitar aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación, estará facultada para establecer los plazos de respuestas, que no podrán exceder el establecido en el párrafo anterior.
Será causal de rechazo de una propuesta la falta de respuesta a las aclaraciones requeridas dentro de los plazos establecidos.
- 20) El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 22/18 – Expte. N° 25610

- 1) El presente concurso tiene por objeto la contratación del servicio médico de emergencia móvil – modalidad área protegida- con destino a organismos judiciales de Neuquén Capital.
- 2) **FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO:** octubre de 2018.
- 3) **VIGENCIA DEL CONTRATO:** la contratación será por el término de 12 (doce) meses y será renovable por un período menor o igual previo acuerdo de las partes, con comunicación previa de treinta (30) días antes de la finalización del contrato, pudiendo ser rescindido unilateralmente por el Tribunal Superior de Justicia, una vez transcurridos 60 (sesenta días) desde su inicio comunicando tal decisión en forma fehaciente al contratado, sin derecho a indemnización alguna a favor del mismo.
- 4) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén [Ley 2683](#)-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente cláusula se prescribe sólo a los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683.
- 5) **Consultas técnicas:** dirigirse al **Departamento de Salud Ocupacional a los teléfonos (0299) 448-4785 int. 260 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: departamentodesaludocupacional-FD@jusneuquen.gov.ar.**
Todas las consultas podrán efectuarse hasta **tres (3) días hábiles** antes de la fecha de apertura de sobres en el horario habitual de oficina. La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 6) Las ofertas deberán ser realizadas en pesos. Las ofertas presentadas en moneda extranjera o en pesos con cláusula de reajuste serán desestimadas.
- 7) **CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**
7.1 El servicio se prestará por Sistema de **ÁREA PROTEGIDA – CODIGO ROJO, AMARILLO y VERDE**, de conformidad con lo reglamentado por RESOLUCIÓN N° 906/2017 del MINISTERIO DE SALUD y la siguiente descripción:

Firma y Sello del Oferente

PÁGINA N° _____

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52 - Piso 1º-Tel. (0299)443-1628/1077- NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



a) Emergencias Médicas (Código Rojo):

Se denomina emergencia a toda situación crítica en que la vida, los órganos y/o funciones vitales del paciente puedan quedar comprometidos de no mediar una rápida y adecuada asistencia profesional. Este servicio comprende la presencia en el lugar solicitado de un profesional médico equipado con el instrumental necesario, a bordo de una unidad de Terapia Intensiva Móvil (UTIM), acompañado de chofer y enfermero apto para realizar un eventual traslado del paciente al centro asistencial que correspondiere, siempre que el profesional lo considere conveniente para una eficaz atención. **El tiempo de respuesta será de hasta 12 minutos, desde que ingresa la llamada a la central de despacho hasta el arribo del móvil al área protegida como máximo.**

En casos excepcionales en que la llegada de la UTIM al área protegida pueda verse demorada, el prestatario deberá disponer de los medios para la llegada del personal idóneo para atender la emergencia, respetando el tiempo de respuesta máximo arriba estipulado.

b) Urgencias Médicas (Código Amarillo):

Se considera urgencia a toda aquella situación que no requiere la inmediatez de la anterior, pero que se puede transformar en una emergencia si se la deja evolucionar. Es decir, los casos en que no hay riesgo inminente para la vida del paciente, pero éste debe ser atendido en un tiempo relativamente rápido, para evitar un deterioro progresivo y complicaciones graves. En esta categoría de asistencia se engloban todos aquellos cuadros que aunque no representen una sintomatología riesgosa, requieren rápida atención. Este servicio comprende la presencia en el lugar solicitado de un profesional médico equipado con el instrumental necesario, a bordo de una unidad de Terapia Intensiva Móvil (UTIM), acompañado de chofer y enfermero apto para realizar un eventual traslado del paciente al centro asistencial que correspondiere, siempre que el profesional lo considere conveniente para una eficaz atención. **El tiempo de respuesta será de hasta 30 minutos, desde que ingresa la llamada a la central de despacho hasta el arribo del móvil al área protegida.**

En casos excepcionales en que la llegada de la UTIM al área protegida pueda verse demorada, el prestatario deberá disponer de los medios para la llegada del personal idóneo para atender la urgencia, respetando el tiempo de respuesta máximo arriba estipulado.

c) Atención de traslados NO URGENTES (Código Verde):

Traslados no URGENTES, no incluidos en los puntos anteriores.

7.2 Servicio a Prestar.

Los servicios contratados serán cubiertos "como mínimo" con las siguientes condiciones:

La asistencia médica deberá contemplar la asignación de un profesional médico que dispondrá del instrumental y medicación necesarios para el tratamiento de una emergencia médica general. Dicho profesional deberá asistir al paciente en todo momento hasta que éste se encuentre en condiciones estables y mínimas que le permitan actuar por sí mismo sin riesgo para su vida, o hasta que éste sea trasladado al centro de salud que disponga el profesional interviniente, incluido el período de traslado.

Cuando este profesional decida que resulta necesaria la derivación aludida y en caso que el cuadro clínico lo permita, el traslado podrá efectuarse al centro asistencial que asigne el servicio de cobertura médica que posea la persona afectada.

7.3 Características del Servicio:

- Se deberá garantizar un canal de acceso lo más ágil posible de las solicitudes de asistencia. A fin de obtener una rápida respuesta en tiempo y forma.
- Llamadas de urgencia o emergencia sin límites. Aclaración: el pedido de cotización de la prestación del servicio mensual incluye la cantidad de cinco (5) llamadas, las llamadas excedentes se deberán facturar de manera separada.
 - Atención médica de urgencias y emergencias con derivación
 - Atención de TRASLADOS CODIGO VERDE * Atención las 24 horas los 365 días del año
 - Derivación a centros de internación (en caso de requerirse)
 - Personas en tránsito que se encuentren en edificios judiciales y sufran una emergencia
 - Área de Cobertura: Neuquén capital –según listado ANEXO I- de aproximadamente 1.200 personas.
 - El servicio médico cubrirá situaciones críticas o emergentes que necesitan atención inmediata, compleja y/o especializada
 - Asistencia móvil de emergencias para situaciones médicas, exclusivamente para atención inmediata y el traslado al centro asistencial que el paciente, sus allegados o el médico de emergencias determinen.

Firma y Sello del Oferente

PÁGINA N° _____

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52 - Piso 1º-Tel. (0299)443-1628/1077- NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



7.4 Equipamiento mínimo de la unidad ambulatoria.

Cada ambulancia deberá contar con material fijo y portátil para atención del paciente en el ámbito extrahospitalario y durante el traslado del mismo. Este equipamiento se compone de los siguientes elementos:

Elementos básicos de diagnóstico:

- Estetoscopio
- Tensiómetro portátil
- Termómetro
- Otoscopio
- Oftalmoscopio
- Linterna
- Elementos para test rápidos de glucosa en sangre (hemoglucotest o similares).

Equipamiento de asistencia cardiovascular:

- Electrocardiógrafo de 12 derivaciones
- Cardiodesfibrilador portátil
- Marcapasos transitorio transcutáneo.

Equipamiento de asistencia respiratoria y manejo de la vía aérea:

- Provisión de oxígeno, mínimo, dos tubos de oxígeno fijos y un tubo de oxígeno portátil mínimo.
- Tubos de oxígeno fijos: capacidad 3.000 I. flujo de 2 a 15 L por minuto. Deben estar conectados a una central de oxígeno cerca de la cabecera de la camilla. Debe contar con regulador de flujo, humidificador y aspiración central. La central debe tener una salida para conectar un respirador (tipo Diss).
- Tubo de oxígeno portátil: con capacidad de 450 I. Contará con un regulador de flujo de 2 a 25 L por minuto con dos salidas más donde se pueda conectar un aspirador portátil (con efecto Venturí) y válvula a presión positiva. Este tubo debe estar dentro de un bolso o caja rígida con los siguientes elementos:
 - Sets de punción o incisión cricotiroidea, catéter cricotiroideo.
 - Máscara de oxígeno de alta concentración.
 - Máscara con flujo regulable (tipo Acurox).
 - Cánulas nasales. Tubos orofaríngeos, endotraqueales y nasotraqueales para adultos y niños. '
 - Sondas de aspiración de distinto tamaños.
 - Pinzas de Magill para cuerpos extraños.
 - Bolsa resucitadora para adulto y pediátrica con reservorio.
 - Laringoscopio con ramas rectas y curvas para adultos y pediátricos.
 - Equipo de aspiración portátil, capacidad de succión por lo menos de 30 l. por minuto y presión de vacío con tubo pinzado de 30 cm. H20.
 - Respirador portátil, preferentemente volumétrico y de ciclado electrónico para pacientes adultos y pediátricos.
 - Oxímetro de pulso con sensores para adultos y pediátricos.

Equipo de asistencia del trauma:

- Férulas de inmovilización.
- Collares cervicales rígidos (mínimo 5 tamaños).
- Inmovilizadores laterales de cabeza.
- Tablas larga y corta con cintos ajustables.
- Chalecos de extricación
- Mantas térmicas
- Sets de sábanas estériles para quemados.
- Elementos de Stock: gasas, vendas de distinto tamaño, apósitos, soluciones antisépticas, soluciones parenterales: fisiológica, cloruro de sodio, solución de Ringer- lactato guías con macro y microgotero.
- Elementos de venopunción y jeringas de 5, 10, 20 y 60 cm, provisión de agujas intramusculares y endovenosas.
- Guantes descartables estériles.
- Bolso de trauma: con elementos que pueden ser transportados desde la ambulancia a la escena de los accidentes. Dicho bolso contará con: guantes estériles descartables, gasas, vendas, apósitos y algodón.
- Laringoscopio y tubos endotraqueales. Tijera adecuada para corte de ropa. Gasas furacinadas. Sábanas de quemados estériles, apósitos de trauma y papel de aluminio estéril. Soluciones antisépticas y 3 frascos de solución fisiológica y dos frascos de ringer lactato. Guías con macro y microgotero, elementos de venopuntura agujas y jeringas de 5, 10, 20 y 60 cm.

Firma y Sello del Oferente

PÁGINA N° _____

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52 - Piso 1º-Tel. (0299)443-1628/1077- NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



Kit de partos:

- Tijera: una como mínimo.
- 2 clamps umbilicales como mínimo.
- Apósitos, gasas, campos quirúrgicos estériles, sábanas descartables (dos pares mínimos), campos para cubrir piernas (dos como mínimo).
- Perita aspiradora, una como mínimo.
- Guantes estériles (3 pares como mínimo).
- Sonda de Nélaton.
- 2 barbijos.
- 2 camisolines estériles.
- Elementos para abrigar al recién nacido.
- Bolsas plásticas para placentas.
- Caja de curaciones y sutura.

Kit de enfermedades infectocontagiosas:

- Antiparras: 3 pares.
- Guantes estériles: 3 pares (medida 8).
- Manoplas descartables
- Barbijos, gorras y botas descartables (3).
- Camisolines
- Envases rígidos para descartar jeringas y agujas.
- Bolsa roja para desecho de residuos biopatológicos.
- Una sábana descartable.

Provisión de drogas para Unidades de Alta Complejidad:

- Fármacos cardiovasculares: adrenalina, atropina, antiarrítmicos, vasodilatadores coronarios inotrópicos positivos, hipotensores endovenosos, digoxina, furosemida, gluconato de calcio, cloruro de potasio.
 - Fármacos respiratorios: agonista beta 2 adrenérgico, corticoides sistémicos, antihistamínicos, bicarbonato de sodio, aminofilina.
 - Analgésicos: antiinflamatorios no esteroideos, analgésicos opioides xilocaína viscosa. Antiespasmódicos.
 - Antieméticos y Antiácidos.
 - Psicofármacos: Benzodiazepinas, Tranquilizantes mayores, Antipsicóticos convencionales, Hipnóticos
 - Fármacos gineco-obstétricos: Metil-ergometrina, isoxuprina, ergotamina.
 - Antitóxicos: inhibidores de las benzodiazepinas, carbón activado, Inhibidores de los opiáceos.
- Soluciones parenterales: Solución fisiológica 500 cm. Solución dextrosa al 5 y al 25 %. Solución de Ringer lactato. Bicarbonato de sodio molar. Ampollas de cloruro de potasio, gluconato y cloruro de calcio.

Elementos de uso médico:

- Caja de curación: Bisturí, pinzas hemostáticas, tijera.
- Insumos: Algodón, gasas, apósitos, vendas elásticas, vendas comunes. Tela adhesiva hipoalergénica. Agua oxigenada. Alcohol. Povidona yodada. Guantes estériles. Pañales descartables.
- Descartables: Jeringas y agujas descartables, sondas nasogástricas de adulto y pediátrica. Sonda de Foley nro. 16 y 18. Sonda de Nélaton. Sondas de aspiración. Catéteres sobre aguja nro. 14, 16, 18, 20 y 12 (opcional). Agujas tipo butterfly. Catéteres tipo K 30 - K 31. Mordillos. Tubuladuras macro y microgotero y tubuladuras fotosensibles.

Asimismo, cada unidad deberá equiparse con todos los medicamentos mínimos e indispensables para atender todas las emergencias y/o urgencias del servicio contratado.

7.5 Cambio de domicilio: para el caso de que alguna de las dependencias involucradas en el presente servicio, sea trasladada, o si se habilitaren nuevas localizaciones, el adjudicatario deberá seguir prestando idéntico servicio en el nuevo domicilio, siempre que éste se encuentre dentro del ámbito de cobertura del servicio contratado.

7.6 Antecedentes: a fin de evaluar los antecedentes de la empresa, los oferentes deberán presentar certificados que acrediten en forma fehaciente, la realización de servicios similares a los licitados, que se hayan prestado o se encuentren en ejecución, en organismos públicos y/o privados, preferentemente con el concepto que merecen los mismos y la cantidad de personas cubiertas en cada caso, en un número no inferior a tres (3) certificados y cuya antigüedad no supere los cinco (5) años.

Asimismo podrán presentar un detalle amplio con la descripción y alcances de los servicios propuestos, presentando documentación ilustrativa, folletos, etc.

Firma y Sello del Oferente

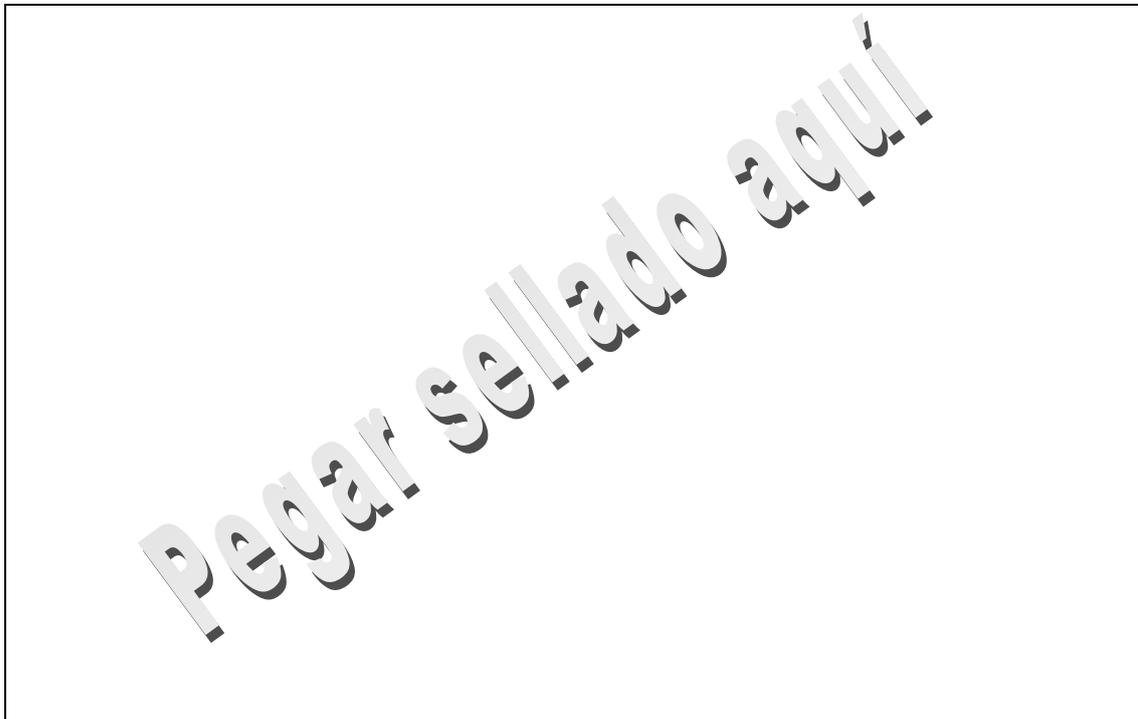
PÁGINA N° _____

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52 - Piso 1º-Tel. (0299)443-1628/1077- NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



- 8) **Garantía de cumplimiento de contrato:** el documento presentado como garantía de oferta, conforme la Cláusula N° 12 del Pliego de Condiciones Generales se convertirá en garantía de cumplimiento contractual para el adjudicatario.
- 9) La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente a los intereses fiscales. En virtud de las características del servicio requerido, la adjudicación se realizará por renglón completo.
- 10) El Poder Judicial es Agente de Retención ante AFIP y Dirección Provincial de Rentas.
- 11) **CONDICIONES DE PAGO:** el importe se abonará mensualmente dentro de los quince (15) días de la recepción de la factura debidamente conformada por parte del Dr. José Flores, Jefe del Departamento de Salud Ocupacional, o su subrogante legal. En ningún caso se otorgarán anticipos financieros. Todos los pagos que se realicen se harán mediante acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del proveedor y/o contratista en el Banco Provincia de Neuquén S.A.
El adjudicatario deberá presentar en la Administración General el contrato debidamente intervenido por la Dirección Provincial de Rentas, requisito indispensable para la liquidación y acreditación de pago en la cuenta denunciada por el proveedor. La omisión de este requisito suspenderá el plazo establecido en las condiciones de pago, el que se reanuda a partir del día siguiente de la presentación de la Orden de Compra sellada por Rentas, liberando en consecuencia al Poder Judicial de responsabilidad por pago fuera de término.
Los certificados de retenciones impositivas se encontrarán a disposición del adjudicatario por el término de sesenta (60) días desde efectuado el pago en el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.
- 12) **MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** El oferente deberá presentar su propuesta debidamente foliada al pie de cada página, con un índice detallando el cumplimiento de los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.
Se deberá respetar el orden de presentación que se indica en el índice que se acompaña, el que será incluido como última página de la oferta presentada.
- 13) **SELLADO DE LEY.** Importe total sellado: \$ _____



Firma y Sello del Oferente

PÁGINA N° _____

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi N° 52 - Piso 1º-Tel. (0299)443-1628/1077- NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar



ANEXO II
DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y REAL
(CLÁUSULA 4º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, y a fin de someterme expresamente a la Justicia de la Provincia de Neuquén, declaro domicilio para todos los fines legales en: _____ de la Ciudad de Neuquén.

Asimismo, declaro domicilio real en: _____.

Firma: _____

Nombre y apellido: _____

Sello: _____

ANEXO III
COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(CLÁUSULA 5º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma _____ declara aceptar que la Administración General del Poder Judicial, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación, mediante el envío de correo electrónico a la siguiente dirección: _____.

Firma: _____

Nombre y apellido: _____

Sello: _____

Teléfono: _____

Firma y Sello del Oferente

PÁGINA N° _____



ANEXO IV
NOTA DECLARACIÓN JURADA
(CLÁUSULA 17º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

....., de de 2018.-

Sres. Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifestamos en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que la escritura número....., el folio N°.... correspondiente al Libro Actas de Directorio N°...., y el folio y del Libro de Actas de Directorio N°.... y (*según corresponda*), son copias fieles extraídas de los libros de la firma..... y ambos se encuentran vigentes a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

ANEXO V
NOTA DECLARACIÓN JURADA
(CLÁUSULA 17º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

....., de de 2018.-

Sres. Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifiesto en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que el Poder de Representación que acompaña la oferta es copia fiel de su original y se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Firma y Sello del Oferente

PÁGINA N° _____



ANEXO VI
GARANTÍA - PAGARÉ
(CLÁUSULA 12º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

\$.....

NEUQUÉN, 05 de Septiembre de 2018.

A LA VISTA pagaré (mos) sin protesto (art. 50º Dto. Ley 5965/63) al **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN** o a su orden la cantidad de **PESOS**

.....
.....

por igual valor recibido en **GARANTÍA DE OFERTA del Concurso de Precios N° 22/18 - Expte. N° 25610**, a vuestra entera satisfacción, pagadero en **calle JUAN B. ALBERDI N° 52 - 1º PISO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.**

NOMBRE:

DOMICILIO:

Nº

C.P.:

LOCALIDAD

Tel.:

Firma y Sello del Oferente

PÁGINA N° _____



CONCURSO DE PRECIOS N° 22/18

Expte. N° 25610

OBJETO: "Servicio médico de emergencia móvil –modalidad área protegida- con destino a organismos judiciales de Neuquén Capital"

INDICE

(Cláusula 12 Pliego de Condiciones Particulares)

CONTENIDO	Página (desde/hasta)
Pedido de Presupuesto (propuesta económica) , emitido por el Poder Judicial y completado por el oferente	
Sellado de Ley	
Declaración de domicilio legal, real y comunicación electrónica	
Nota en carácter de DDJJ de la vigencia del poder de representación –según corresponda-	
Poder de representación (deberá resaltar la parte pertinente)	
Formulario de vista de muestras –según corresponda-	
Documento de garantía	
Propuesta económica (si cotiza por separado, sin utilizar el formulario Pedido de Presupuesto)	
Propuesta alternativa –de corresponder-	
Nota con aclaraciones a la cotización y consideraciones sobre la oferta básica.	
Documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, de corresponder.	
Folletería , especificaciones técnicas	
Otros	
Este índice –última página de la propuesta-	

Firma y Sello del Oferente

PÁGINA N° _____